



CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN  
Y LA ZARAGOZANA PARA FOMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN  
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PROMOVER LA CREACIÓN DE  
LA PLATAFORMA AMBIENTAL DE ARAGÓN

**Zaragoza, 9 de julio de 1998**



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el  
nº 1905 en la Hoja 7 Capítulo  
Folio el presente

Zaragoza, a 20 de Julio de 1998  
El Encargado del Registro,

## REUNIDOS:

**De una parte**, el Excmo. Sr. D. José Manuel Lasa Dolhagaray, Consejero del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, actuando en nombre de la Diputación General de Aragón, en virtud del Acuerdo adoptado por su Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Junio de 1998.

**De otra parte**, D. Félix Longás Lafuente, Director General de La Zaragozana.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento del presente Convenio.

## EXPONEN

Corresponde al Departamento de Agricultura y Medio Ambiente la competencia en fomento de la sensibilización y la concienciación social en materia de medioambiente. A tal efecto ha puesto en marcha un Programa de Difusión Ambiental que contempla entre sus elementos de soporte la participación de los ciudadanos y la implicación de la sociedad en su conjunto en los asuntos medioambientales.

Por otra parte, las empresas y asociaciones que suscriben este Convenio desean involucrarse activamente en la educación ambiental de los ciudadanos y fomentar en la opinión pública una imagen de unidad o "frente común" de sociedad aragonesa en materia de medio ambiente, mediante la creación de la Plataforma Ambiental.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 751/88, ha sido inscrito con el  
nº 1905 en la Hoja 7

Folio el presente

Zaragoza, a 20 de Julio de 1998  
El Encargado del Registro,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio persigue materializar la voluntad de las partes firmantes de colaborar en materia de sensibilización ambiental y concienciación ciudadana a través de la constitución de la Plataforma Ambiental de Aragón.

### SEGUNDA.- ACTUACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Departamento de Agricultura y Medio Ambiente aportará la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas) para financiar las actividades de la Plataforma Ambiental de Aragón durante 1998, con cargo a los créditos consignados en su presupuesto de gastos.

La Zaragozana aportará la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) para financiar las actividades de la Plataforma Ambiental de Aragón durante 1998, que habrá de materializarse en el plazo máximo de 15 días desde la firma del presente Convenio, a través de un ingreso en la Cuenta Corriente General de la Diputación General de Aragón sita en Ibercaja, Oficina Principal, nº 6333-09 .

### TERCERA.- ACTUACIONES DE LA PLATAFORMA AMBIENTAL

La Plataforma Ambiental de Aragón plantea poner en marcha actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana encaminadas a:

- ⇒ Fomentar en la opinión pública una imagen de unidad de las empresas aragonesas por Aragón en materia de medio ambiente.
- ⇒ Promover el diálogo y la cooperación empresarial para mejorar las cualidades medioambientales de procesos y productos.
- ⇒ Trasladar a la opinión pública la inquietud del empresariado aragonés por el medio ambiente conectando con la creciente sensibilidad social que despierta este tema.



⇒ Compartir protagonismo con la Administración en el desarrollo de la Campaña de Sensibilización.

Para alcanzar estos objetivos, la Plataforma Ambiental de Aragón podrá poner en marcha actuaciones sencillas y directas, como:

- ⇒ Organización de cursos, seminarios o congresos de educación y sensibilización ambiental
- ⇒ Publicación y divulgación de documentos y folletos con información útil a los ciudadanos para que con pequeños gestos puedan mejorar su comportamiento medioambiental.
- ⇒ Patrocinio de premios en actividades relacionadas con el medio ambiente
- ⇒ Organización de concursos relacionados con la mejora del medio ambiente (forestación de montes y espacios verdes, reducción, reciclado y reutilización de residuos, etc.)
- ⇒ En general, cualquier otra actividad que contribuya a informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre el respeto al medio ambiente.

#### **CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio integrada por dos representantes del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente y un representante de cada una de las empresas firmantes del mismo.

La Comisión de Seguimiento estará presidida por uno de los representantes del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente y se reunirá necesariamente dentro del mes siguiente a la firma del presente Convenio para programar las actuaciones a desarrollar durante 1998 y antes de final de año para evaluar el resultado de las mismas. Podrá reunirse igualmente cuando lo proponga el 25% de sus miembros.

La Comisión de Seguimiento podrá encomendar a una Comisión Ejecutiva el seguimiento regular de las actividades de la Plataforma y podrá delegar en ella cuantas funciones considere pertinente. La Comisión Ejecutiva estará integrada por 5 personas entre las que necesariamente figurará un representante de la Administración.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en el margen izquierdo de la página.



#### **QUINTA. LOGOTIPO.**

Las actuaciones de la Plataforma Ambiental de Aragón se distinguirán a través de un logotipo cuyo diseño habrá de aprobarse en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento.

#### **SEXTA. VIGENCIA Y DENUNCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio finaliza el 31 de diciembre de 1998, pudiéndose prorrogar por años consecutivos previo acuerdo entre las partes.

El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

#### **SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.**

El conocimiento de las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba mencionados,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA  
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: D. José Manuel Lasa Dolhagaray

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
ZARAGOZANA

Fdo.: D. Félix Longás Lafuente

CG 90698/14

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 9 de junio de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con diversas empresas para fomentar la sensibilización y educación ambiental y promover la creación de la plataforma ambiental de Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) con cargo a los créditos consignados en su presupuesto de gastos para 1998. Tercero.- Facultar al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para formalizar el mencionado Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diez de junio de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

